



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RECTORADO



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la Municipalidad de Azul con domicilio en calle Irigoyen n° 424 de la ciudad de Azul, representado en este acto por su Intendente, el Doctor Omar Arnaldo Duclos, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Pinto n° 399 de la ciudad de Tandil, representada por su Vicerrector a cargo del Rectorado, Ing. Marcelo Spina, participando la Escuela Superior de Derecho con domicilio en calle República de Italia n° 780 de la ciudad de Azul, representada por su Director, Eduardo Víctor Lapenta, convienen celebrar el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Azul ha firmado distintos convenios de cooperación, marco y específicos, con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

### 2. OBJETIVOS

El presente Convenio de Colaboración establece el marco de cooperación necesario para la implementación por parte de la Escuela Superior de Derecho del "Relevamiento Normativo" conforme metodología descrita en el proyecto presentado al Programa Institucional de Apoyo a la Gestión Pública de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, que en copia se incorpora al presente como anexo I.



Los objetivos del proyecto son los siguientes:

2.1 Incorporar la normativa local emanada de la Municipalidad de Azul, en una base de datos, para optimizar la recuperación y funcionamiento de la información jurídica.

2.2 Brindar mayor seguridad jurídica, publicidad y transparencia al accionar comunal, a partir del libre acceso libre a la base de datos normativa mediante internet.

2.3 Desarrollar tareas de capacitación para la operatividad del sistema en forma directa por personal de la Municipalidad de Azul, una vez cumplida la etapa de carga, según los criterios que las partes acuerden.

2.4 Posibilitar la realización de estudios en la comparación, sistematización de legislación local, investigaciones en torno a la exactitud (cumplimiento) de las normas comunales, y transferencia a través de propuestas de modificación y armonización normativas, en el partido de Azul, y los de la región.

2.5 Brindar capacitación y transferencia en áreas de conocimientos vinculados, como la técnica legislativa, entre otras.

2.6 Facilitar el cumplimiento de las nuevas funciones que le asignan a la Municipalidad, la ciudadanía y los otros niveles de gobierno, a partir de los procesos de descentralización de funciones, e integración regional.

### 3. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Serán modalidades posibles de colaboración las siguientes:



3.1 La implementación de la base de datos de libre acceso por internet, la carga y sistematización de la normativa municipal del Partido de Azul.

3.2 La ejecución de proyectos, programas de investigación, capacitación o transferencia sobre cuestiones vinculadas a la legislación local, que se implementarán por las partes mediante Anexos específicos, con intervención de la Unidad de Gestión que se establece en este convenio.

#### 4. UNIDAD DE GESTIÓN

A los efectos de la implementación del presente convenio las partes acuerdan crear una Unidad de Gestión, que estará integrada por:

4.1 El Señor Intendente Municipal del Partido de Azul, Doctor Omar Arnaldo Duclos, o la persona que este designe.

4.2 El Señor Director de la Escuela Superior de Derecho, Mag. Eduardo Victor Lapenta, o la persona que este designe.

Las partes acuerdan mediante este convenio la implementación directa, a partir de la fecha en que se firme, del proyecto de relevamiento, carga y sistematización de la normativa local del Partido de Azul.

Igualmente podrán modificar algunos aspectos instrumentales del proyecto, o desarrollar las otras actividades conjuntas de cooperación que se han considerado en el presente como conexas al proyecto, a partir de la firma de Anexos específicos.



## 5. RELEVAMIENTO, CARGA Y SISTEMATIZACION NORMATIVA

Las partes acuerdan implementar el proyecto de relevamiento, carga y sistematización normativa, que se concretará mediante la incorporación de la legislación local del Partido de Azul en una base de datos de libre acceso por Internet. Para ello se comprometen a facilitar los siguientes recursos:

5.1 La Escuela Superior de Derecho aportara los siguientes recursos: a) infraestructura edilicia adecuada; b) dos (2) equipos de computación con scanner e impresora con conexión a Internet; c) software de base de datos; e) servidor instalado en el dattacenter del campus universitario de Tandil, con capacidad de almacenamiento y conectividad adecuada para el proyecto; y f) dominio y portal en internet ([www.gobiernolocal.der.unicen.edu.ar](http://www.gobiernolocal.der.unicen.edu.ar)).

5.2 La Municipalidad de Azul aportará lo siguiente: a) El importe de pesos quinientos (\$ 500) mensuales, o el mayor importe que en el futuro equivalga a dos becas de contraprestación, a los valores que abona la Universidad Nacional del Centro, para retribuir a las personas que se desempeñen en el programa. Es importe ingresará a la Universidad por intermedio de la Escuela Superior de Derecho, que abonará a la beca de contraprestación; b) El acceso y colaboración a toda la normativa local del Partido, tanto en soporte digital como impreso, que se decida incorporar en la base de datos.

5.3 La Escuela Superior de Derecho designará un graduado o estudiante avanzado de la Carrera de Abogacía, para que realice la carga de la legislación local a la base de datos. Igualmente designa-



rá un docente para que supervise el proceso de carga y dirija en la sistematización de la base –relaciones entre normas–.

La selección del graduado o estudiante avanzado se efectuará mediante concurso entre los interesados, teniendo en cuenta los siguientes criterios: avance en la carrera, promedio, conocimientos de informática, antecedentes en investigación, docencia y gestión, y entrevista personal. Se conferirá preferencia a los graduados o alumnos de la Escuela, con domicilio real en el Partido de Azul.

## 6. CARACTERISTICAS DE LA BASE Y CRITERIOS DE CARGA

6.1 La base de datos tendrá las siguientes características: a) los documentos normativos se cargarán en formato .pdf , para su visualización con software libre mediante acrobat reader o similar; b) los documentos normativos serán de libre lectura e impresión, pero tendrán una contraseña para evitar que sean modificados; c) el sistema de relaciones entre normas permitirá determinar si la norma está abrogada, derogada parcialmente, modificada, y si se ha dispuesto un texto ordenado; d) la base está preparada para cargar decretos del Departamento Ejecutivo, admitiendo el relacionamiento con los decretos reglamentarios o de veto; e) la búsqueda de los documentos podrá efectuarse por tema, subtema, fecha de sanción, fecha de publicación, número de norma, o palabra libre de búsqueda en el texto completo del documento; y f) la búsqueda recupera la ficha de la norma con sus datos básicos y relacionamientos con otras normas, y permite acceder al texto completo en .pdf.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RECTORADO

---

Las partes podrán acordar la adaptación del software para posibilitar otras formas de búsqueda y visualización, mediante anexo al presente convenio.

6.2 Las partes acordarán los criterios para la carga y sistematización de la legislación local, teniendo en cuenta lo siguiente: a) se comenzará la carga por la normativa más antigua que se encuentre digitalizada; b) la carga de normas de alcance individual, derogadas y de aquellas que no estén digitalizadas, se diferirán para una segunda etapa.

6.3 El ritmo de carga de la base de datos estará relacionada con el personal afectado a la tarea, y a las características del material suministrado –digitalizado o impreso– que en principio se establece en cuatro horas durante los días hábiles conforme al régimen de becas con contraprestación. Las partes podrán acordar un ritmo distinto mediante anexo al presente convenio. La Escuela no tiene aún experiencia concreta sobre el ritmo posible de conversión a .pdf, carga y sistematización, pero se la ha estimado a los fines de este proyecto –considerando la experiencia en otras tareas afines realizadas–, en diez (10) normas por operador de carga, y por jornada de cuatro (4) horas, para el material ya digitalizado.

6.4 A la finalización del primer año de carga y sistematización de la base de datos, las partes evaluarán el desarrollo del proyecto. En esa oportunidad resolverán si se continúa con el mismo, o se acordarán las eventuales modificaciones que fuera menester realizar. Lo propio se hará a la finalización del segundo año que se decida continuar con el proyecto.



## 7. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

La información generada debido a las actividades de cooperación previstas en este convenio, deberá ser objeto de descripción escrita y detallada en un documento que contendrá la descripción de los fracasos y las acciones correctivas como así también de las dificultades encontradas, errores cometidos y soluciones halladas, en especial las de carácter científico y tecnológico.

En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta, respecto del contenido de la publicación o documento.

hr  
Ambas partes se comprometen a preservar los derechos de propiedad intelectual generados y establecer los porcentajes originados de las actividades desarrolladas como objeto del presente convenio.

## 8. PLAZO Y RESCISION

Este convenio de cooperación estará vigente desde la fecha que ambas partes lo firmen y su validez inicial es de dos años (2) años, renovable automáticamente por periodos iguales a este.

La rescisión del presente podrá hacerse por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a al otra, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los proyectos específicos de colaboración que estuvieran en vigencia al momento de la rescisión continuarán hasta su finalización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RECTORADO

---

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de aceptación lo suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Azul, a los tres días del mes de marzo de dos mil seis.

DR. OMAR ARNALDO DUCLOS  
INTENDENTE MUNICIPAL DE AZUL

|  |
|--|
| Dr. EDUARDO VICTOR LAPENTA<br>Director |
|--|

  
Ing. Marcelo A. Spina  
Vice Rector  
A/C RECTORADO U.N.C.P.B.A.



TANDIL, 28/06/2006

RESOLUCION: N° 3070

N° 3070

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 27/06/2006; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-26705/2006-Cuerpo 1, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Escuela Superior de Derecho y la MUNICIPALIDAD DE AZUL.-

Que el mismo tiene por objeto la implementación por parte de dicha Escuela del "Relevamiento Normativo" conforme metodología descripta en el Proyecto presentado al Programa Institucional de Apoyo a la Gestión Pública de esta Casa de Estudios.-

Que previa intervención de la Secretaría del Consejo Superior, a fs. 6 por Dictamen N° 8276 el Señor Director General de Asuntos Jurídicos informa no encontrar objeciones para la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

//

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 24° del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1.º: Homologase el Convenio de Cooperación oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Escuela Superior de Derecho y la MUNICIPALIDAD DE AZUL, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2.º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Ing. MARCELO A. SPINA  
Presidente Junta Ejecutiva



//..





Municipalidad de Azul  
 Registro de Contratos y Licitaciones  
 2006

Nº 3198

REGISTRADO en la Oficina de  
 Despacho y Ceremonial bajo  
 el número 1439

Nº 000451



INA GRACIELA RAO  
 JEFE DEPARTAMENTO  
 DESPACHO Y CEREMONIA

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN**


Entre la Municipalidad de Azul con domicilio en calle H. Yrigoyen Nº 424 de la Ciudad de Azul, representado en este Acto por su Intendente, el Doctor Omar Arnaldo DUCLOS, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con domicilio en calle Pinto Nº 399 de la ciudad de Tandil, representada por su Vicerrector a cargo del Rectorado, Ing. Marcelo SPINA, participando la Escuela Superior de Derecho con domicilio en calle República de Italia Nº 780 de la ciudad de Azul, representada por su Director, el Doctor Atilio DELLA MAGGIORA, convienen modificar el Punto 2 de la cláusula 5 del Convenio de Cooperación suscripto el día 3 de marzo de 2006 y registrado en el Departamento de Despacho y Ceremonial bajo el Número 1409, el que quedará redactado de la siguiente forma:

5.2 La Municipalidad de Azul aportará lo siguiente: a) El importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450) mensuales equivalentes a una beca y media de contraprestación, de acuerdo a los valores que abona la Universidad Nacional del Centro, para retribuir a las personas que se desempeñen en el Programa. El importe ingresará a la Universidad por intermedio de la Escuela Superior de Derecho, que abonará la beca de contraprestación; b) El acceso y colaboración a toda la normativa local del Partido, tanto en soporte digital como impreso que se decida incorporar en la base de datos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Azul, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.-

  
 Ing. Marcelo A. Spina



  
 Dr. OMAR ARNALDO DUCLOS  
 INTENDENTE MUNICIPAL



UNIVERSIDAD  
DESPACHO GENERAL DE RECTORADO

CERTIFICADO que la presente  
fotocopia concuerda con el original  
que ha leído e mi visto

Day Fe  
TANDIL

15 DIC 2006

*Se desdru  
folio 13*

Susana E. de Pastor  
DIRECTORA  
DESPACHO GENERAL RECTORADO

TANDIL, 08/11/2006

RESOLUCION: **Nº 3198**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 07/11/2006; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-26705/2006-Cuerpo 1, mediante el cual el Sr. Director de la Escuela Superior de Derecho eleva al Consejo Superior la *Modificación al Convenio de Cooperación* oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Escuela Superior de Derecho y la MUNICIPALIDAD DE AZUL, homologado por R.C.S Nº 3070/06.-

Que la Modificación al Convenio tiene por objeto cambiar el Punto 2 de la cláusula 5 del Convenio de Cooperación, según se redacta a fs. 13.-

Que previa intervención del Sr. Vicerrector a cargo del Rectorado, las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

//...

//

por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 24º del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologase la *Modificación al Convenio de Cooperación* oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a través de la Escuela Superior de Derecho y la MUNICIPALIDAD DE AZUL, homologado por R.C.S Nº 3070/06, la que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

  
Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

  
Ing. MARCELO A. SPINA  
Presidente Junta Ejecutiva



